

y que se le consigne la cantidad competente por el tiempo q<sup>e</sup>  
 su difunto Padre Joseph deuch la exerzio de el mismo modo;  
 Ma resuelto este Superior Tribunal, que la Junta de Propria; y  
 Artistas de esta Ciudad Libre por una vez contra el Caudal q<sup>e</sup>  
 resulte existente por sobrante de ellos, y entreguen a el expro-  
 sado D. Juan Angel deuch seis mill x. v. <sup>or</sup> en atencion del  
 merito de dho su Padre; Y que para desde agora en adelante se  
 dote el Empleo de Pobres Piosos de esta dha Ciudad, con dos mill  
 y doscientos reales de Salario anual, sobre los valores de los  
 citados efectos comunes, sin otra gratificacion dho, ni Ena-  
 lumentas algunas, y con la obligacion de defender sus Causas  
 con preferencia a todas otras, y demas q<sup>e</sup> le impone, y constan  
 de la citada Orden; de que se enterio a este Ayuntamiento; Y  
 habiendola oydo y obedezido = Acordo se guarda y cumplira  
 segun y como en ella se prebiere; Se le haga saber a la Per-  
 sona que sirve dho Empleo las condiciones con que se le confie-  
 re, para que las observe en todo y por todo puntualmente; Y  
 lo mismo executaran sus Subiores no habiendo otra Real  
 prohibenzia en contrario; Y se coloque dho testimonio de la oim  
 en el Libro de Cartas Reales para q<sup>e</sup> en todo tiempo conste

El Senor D. Luis Menchion Acenoz publico a

Se suspenda la re-  
 presentacion del ex-  
 pro. Conde de Aranda

